



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 23 ABR. 2020

Visto: El Memorando N° 723-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1521740, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1445-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 06 de diciembre de 2019, se **ASIGNA** la Categoría I - 1, con población asignada, a la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) **PUESTO DE SALUD SAN PEDRO DE MULLACA**, ubicado en el Distrito de Pazos, Provincia de Tayacaja y Región de Huancavelica; dicha resolución dice: Actividades de Atención Directa y de Soporte: **Radiología Dental e Intervenciones de Cirugía de Consultorio Externo**, siendo lo correcto no considerar las actividades que no corresponden a la Categoría I - 1.

Que, el artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Rectificación de errores, señala en su numeral 212.1 **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a petición de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**. 212.2 **"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"**;

Que, mediante Informe N° 21-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSSIEyM, el Supervisor de Servicios de Salud Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 1445-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, por existir un error material de la resolución en las Actividades de Atención Directa y de Soporte: Radiología Dental e Intervenciones de Cirugía de Consultorio Externo, por no corresponder a la Categoría I - 1; ello a razón de que se ha evidenciado en el Informe N° 251-2019/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/RST-USBE, de fecha 23 de diciembre del 2019, se concluye y recomienda que el **PUESTO DE SALUD SAN PEDRO DE MULLACA, DISTRITO DE PAZOS, PROVINCIA DE TAYACAJA**, en el Anexo de la Resolución N° 1445-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, en las Actividades de Atención Directa y de Soporte se ha considerado: Radiología Dental e Intervenciones de Cirugía de Consultorio Externo, actividades que no corresponden a la Categoría I - 1; en consecuencia, resulta atendible legalmente la corrección por error material de la Resolución Directoral Regional N° 1445-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, solo en el extremo de no considerar las actividades antes mencionados, puesto que no altera el contenido sustancial del mismo, sino se debe a un error involuntario de digitación, dejando subsistente las demás partes de la resolución; para dicho efecto es pertinente expedir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y, Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2020/GOB.REG-HVCA/GR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR, las Actividades de Atención Directa y de Soporte: Radiología Dental e Intervenciones de Cirugía de Consultorio Externo, consignado en la Resolución Directoral Regional N° 1445-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 06 de diciembre de 2019, **DEBIENDO SER LO CORRECTO**, no considerar las mencionadas actividades, de la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) **PUESTO DE SALUD SAN PEDRO DE MULLACA**, Categoría I – 1; dejando subsistente las demás partes de la resolución, conforme se expone en el considerando de la presente resolución

Artículo 2°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de ley. _____

Regístrese, Comuníquese y Archívese,


GOBIERNO REGIONAL DE HUANCANELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCANELICA
M.C. DARWIN RAUL VELA SILVA
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HUANCANELICA
C.M.P. N° 69608

DRVS/GOM/alt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.